

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Plaza Domingo Gascón, 9.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Esta revista se remite gratis a los asociados

Anuncios a precios convencionales

Año XI

Teruel 3 Febrero de 1923

Núm. 519

DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Exposición de los Maestros avilesinos al
Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.*

Excmo. Sr.:

Los firmantes, Maestros nacionales del partido judicial de Avilés, ante V. E. con el mayor respeto y consideración exponen:

Que siendo la enseñanza primaria el medio regenerador por excelencia de los individuos y de los pueblos, y, por tanto, cuestión de importancia tan capital que la administración ha de procurar proporcionarlo al individuo tan completa y adecuada como está definida en los programas, reglamentos y demás disposiciones émulos de la orientación pedagógica del Ministerio de I. P., y siendo el principal deber que nuestra Constitución confiere a la Administración pública atender sus necesidades y las de los factores activos que en ella intervienen, en fiel armonía con las imposiciones de los tiempos, lo mismo en lo que a la técnica pedagógica se refiere que en lo que dice relación al perfeccionamiento y bienestar de los factores activos que en ella intervienen, y habida consideración a que por causas que no se ocultan al sereno juicio de V. E., y que no son del caso exponer aquí, el Magisterio español ofrece un doloroso espectáculo que es motivo de vergüenza en el sentido pedagógico europeo, los Maestros que suscriben tienen el honor de acudir a V. E., confiados en que de su acendrada rectitud y alto espíritu de patriotismo han de merecer atención.

Decía el sabio Peabbody que «puede afirmarse que existe en el dominio social un gran número de sufrimientos, cuya cuasa puede ser determinada, y a los que es posible aportar un remedio sometiendo el corazón humano a una seria investigación.»

Labor es esta confiada hace tiempo a la educación y felizmente iniciada ya en países en que, como Suiza, Bélgica, Francia, Japón, Estados Unidos e Inglaterra, la Escuela y el Maestro ocupan el lugar que por su importante misión les corresponde en el orden social. Desgraciadamente, esta labor sería y fundamental de la práctica pedagógica, el hecho de que por yuxtaposición «un espíritu forme otro espíritu y un corazón otro corazón» yendo, por tendencia natural, a los últimos ja'ones de la perfección, no puede tener en nuestra patria los resultados positivos que fuera de desear ya que la práctica pedagógica se desenvuelve en un estado tal de pobreza que es verdaderamente pedagógico en los altos fines que le están encomendados.

Los que por suerte o desgracia hemos ejercido la misión profesional en extranjeras escuelas,—en su mayoría más perfectas que las nuestras—; hemos sentido más de una vez la influencia de este obstáculo invencible en la práctica profesional patentizado en la casi absoluta carencia de medios y aún de factores completos.

Prescindamos de pretender demostrar en totalidad cuanto dejamos expuesto y tomemos como base uno solo de sus más importantes factores: El Maestro.

En los albores del siglo X toma forma el Magisterio en España como cuerpo docente, en-

cargándose los municipios de remunerarles con un escaso puñado de cuartos, cual si desprecio, y no lástima, le causara aquel modesto funcionario envuelto en astrosa capa y devastado por las necesidades. A su paso, *se reían las gentes* porque el sacerdote de la ciencia ofrecía un aspecto digno más bien de lástima, de burla. Y como si esto fuera poco; la ingrata sociedad coloca sobre su condición de intelectual la afrenta de una nota de ineptitud y sobre su consideración social el estigma del hambre. Fué, sin embargo, el gran filántropo que supo corresponder a las ingraticudes siendo «todo para los demás y nada para sí.»

Durante el lapso de *nueve siglos* vino el Magisterio apurando una penosa existencia con sueldos hasta de *sesenta pesetas anuales*, hasta el 1857 en que D. Claudio Moyano Samaniego en su «Ley de Instrucción Pública» echó sobre el Estado la importante carga de la educación popular y mejoró la función docente dotándola con el sueldo mínimo de 500 pesetas.

Tan oportuna medida no ha tenido la eficacia que sería de desear. Han transcurrido ya 65 años y el Magisterio, por causas que, repetimos no se ocultan al sereno juicio de V. E. no ha podido alcanzar aún su verdadero lugar como cuerpo del Estado — llámesele técnico o no. —

Pues bien: En la vida, nada está sujeto a normas perennes: todo evoluciona. Y en el orden social, tanto más. Las condiciones de vida, y hasta las necesidades individuales y colectivas, no eran en el siglo diez, ni en el año 1857, las mismas de hoy. Las exigencias, son mayores; las dificultades, se han agrandado; se han multiplicado las necesidades; y, en el orden educativo, las exigencias han alcanzado límites verdaderamente fabulosos. Por todas estas razones — que van paralelas al avance del progreso, — la dignificación del Magisterio constituye no sólo una delicada cuestión pedagógica, sino una importantísima cuestión de filosofía social muy digna de estudio, dada la misión que el Magisterio desempeña. Por esto y porque generalmente está mal entendida (y dada la naturaleza intrínseca de cada uno de los medios porque puede llevarse a cabo) se hace necesaria una ligera aclaración.

No solamente dentro del Magisterio: en la Prensa, en la conferencia, en el mitin, en los salones de sesiones de las Cortes y aun en la «Gaceta» se predica la necesidad de la dignificación del Magisterio. Podemos pues, no sólo

asegurarnos de que no es necesaria sino también de que lo es a la vida nacional ya que tan claramente la opinión la reclama.

No obstante; nuestra dignificación está mal entendida.

Generalmente se entienden tres clases de dignificación: dignificación intelectual, dignificación moral y dignificación material. Unos dicen que hay que dotar al Magisterio de una cultura superior para que se dignifique también moral y materialmente; otros afirman que hay que remunerarle mejor, dignificarle económicamente para que luego se dignifique en los demás órdenes, y no falta quien suponiendo que el Magisterio no ha justificado su vocación mil veces noble y decidida, pretende fomentar su vocación por no sabemos qué medios.

No estamos de acuerdo con esta teoría.

Lo que se entiende como tres clases distintas o unidades diferentes, no son sino una unidad metafísica que ofrece tres aspectos o medios generales. Medios de dignificación intelectual, medios de dignificación moral y medios de dignificación material.

Esto sentado, queda otra importantísima cuestión que dilucidar:

Si ambos medios son esenciales y en virtud del principio de armonía unos en otros se completan, ¿cual de ellos ha de ser atendido más inmediata y eficazmente?

Estamos bien lejos de admitir el absurdo de que sin dignificación material no puede darse dignificación moral e intelectual, o viceversa. Sin embargo, creemos que la resolución de este problema, es cuestión de economía.

Con demasiada elocuencia dejan los factores que la integran entre parentesis esta disyuntiva:

Si malos Maestros, ¿cómo darles buenos sueldos?; y si malos sueldos, ¿cómo tener buenos Maestros?

Este dilema, es de una actualidad palpitante. Su segunda parte, cae sobre las actuales circunstancias como una sentencia fatal.

Si los sueldos hubieran sido buenos, no habría malos Maestros pues la práctica enseña que generalmente los cargos, mejor retribuidos, tienen los funcionarios más aptos.

Y malos sueldos, malos maestros; por que estos no tienen la satisfacción de ver en su hogar abundante el pan y con él, asegurada la existencia y el porvenir de sus hijos; porque las necesidades del hogar los llevarán a buscar en

otras profesiones ajenas a la enseñanza lo que la estrechez de su sueldo le niega, restando así tiempo y energías a su labor; o porque en el caso estipendio no encuentran el suficiente estímulo para capacitarse mejor ni tendrían tiempo para ello por tener que dedicar éste a otras ocupaciones con que ganarse unas pesetas.

No es que el egoísmo frío arranque de nuestros corazones el amor que en nuestra misión pusimos al pisar los umbrales de la Normal: Es que la vida se impone en un cúmulo de necesidades que de otra manera no podríamos afrontar.

(Concluirá)

Para el Sr. Andrés de Torrevelilla

Mi estimado amigo y compañero: Contestando al requerimiento que el número 517 de LA ASOCIACIÓN me hace, he de manifestarle; que como en la Asociación de esta provincia no ha habido nunca más que *Maestros*, fueren de la *clase, condición o serie* que fuere, los acuerdos que en sus Juntas se tomaron fueron siempre para beneficio de sus asociados; y si se molesta V. en repasar las actas insertas en LA ASOCIACIÓN verá en ellas; que lo mismo se acordó pedir unificación de Escalafones, oposiciones restringidas, que la supresión de la nota D. L., a aquellos que llevasen determinados años de servicios; y para prueba de que la Asociación no admite castas, baste decir; que en sus juntas lo mismo tienen cargos los plenos que los limitados; puede, pues, con estos datos, aconsejar cuanto crea oportuno a los compañeros a quienes hace referencia en su artículo.

Entre tanto a sus órdenes queda su compañero y amigo

J. Rivelles.

CONVOCATORIA

Con el fin de tratar los puntos propuestos por la Nacional y que nuestro representante provincial pueda llevar la opinión del Magisterio de este partido de Moratbán a las sesiones que dicha Nacional ha de celebrar en Semana Santa. se convoca a la Directiva y demás asociados del partido, a la sesión que tendrá lugar en Vival del Río, Escuela de ni-

ños, el día 12 del próximo febrero a las once de la mañana.

Todos aquellos que no puedan asistir, deben por lo menos manifestar su parecer por escrito, tanto sobre los puntos que la Nacional propone, como de cualquier otro asunto societario; ya sea de carácter general, ya se refiera solamente al partido; pues el deseo de la Directiva es recibir el mayor número de iniciativas sobre asuntos societarios a fin de que sus acuerdos sean más fundamentados.

Francisco Castellano.

Pancrudo 28 enero 1925.

Sección oficial

SECCIONES ADMINISTRATIVAS

(Continuación)

Asistencia a la oficina

Art. 36. Los funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza están obligados a asistir puntualmente a la oficina en las horas ordinarias de trabajo y a prestar además servicio en otras extraordinarias por causas de notoria urgencia, que apreciará el jefe respectivo dando cuenta a la Dirección general.

Art. 37. Ningún funcionario podrá ausentarse de su destino sin el permiso reglamentario o sin licencia, que deberá solicitar por medio de instancia o por conducto del jefe de la dependencia, que informará si procede o no la concesión sin menoscabo del servicio.

Cuando la licencia se pida por enfermedad, será indispensable justificar la petición con el certificado facultativo.

En la solicitud de licencia el funcionario vendrá obligado a mencionar las que hubiese disfrutado en los tres años anteriores.

Art. 38. Las licencias por enfermedad se concederán con sueldo entero por un mes. Cuando la enfermedad sea de mayor duración deberá comprobarse, y la prórroga de la licencia se otorgará mediante Real orden publicada en la *Gaceta de Madrid* y por un plazo con sueldo que no excederá de quince días.

Las licencias concedidas por otro motivo desde quince días en adelante serán siempre sin sueldo, y su duración no excederá de tres meses, improrrogables.

De toda licencia disfrutada por los funcionarios se tomará nota en su hoja de servicios y en su expediente personal por la Sección correspondiente del Ministerio.

Al funcionario que obtuviere licencia tres años seguidos no podrá concedérsele de nuevo hasta después de transcurrir otros tres, salvo el caso de enfermedad plenamente demostrada.

Art. 39. Al acreditarse en nómina los haberes que devenguen los funcionarios que disfruten de licencia por enfermo o prórroga de la misma, se unirá el expediente original que al efecto se hubiese instruido y copia de la orden de concesión.

Art. 40. En los casos de enfermedad se tendrá entendido que los interesados hacen uso de la licencia desde el día en que se les notifique la orden de concesión.

En los demás casos, si transcurren treinta días a contar desde la fecha de la concesión sin que comience el disfrute de la licencia, se considerará caducada.

Igualmente quedará invalidada la licencia si antes de empezar a disfrutarla el funcionario fuere trasladado a otro destino.

Art. 41. De los funcionarios que presten servicio en una misma Sección administrativa no podrán disfrutar licencia a un tiempo más de dos.

Art. 42. El director general de Primera enseñanza está facultado para conceder quince días de permiso en casos de reconocida justificación.

Los jefes del servicio podrán conceder a su vez en ocasiones de notoria urgencia cinco de permiso, dando cuenta inmediata a la Dirección general.

Art. 43. Al funcionario que se ausente de su destino sin la licencia o el permiso de la Dirección general se le instruirá el oportuno expediente. Incurrirá en responsabilidad de carácter grave el jefe de la Sección administrativa que no dé cuenta inmediata de la ausencia de cualquiera de los funcionarios a sus órdenes.

(Continuará)

SUELDO 3.000 PESETAS

Convocatoria a Oposiciones de 25 plazas de Oficiales de Secciones Administrativas de Primera enseñanza. De interés para jóvenes maestros y maestras mayores de 18 años y que no excedan de 35. Garantizamos una preparación **económica**, seria, concienzuda, **completa** para acudir a estos exámenes con las mayores seguridades de éxito.

Lecciones por correspondencia

sin que el alumno tenga que ausentarse del domicilio ni abandonar sus ocupaciones habituales. Pida detalles enseguida al Director del

LICEO ESPAÑOL DE ENSEÑANZAS RÁPIDAS

Ap. 378, c. 7.—Barcelona

Plazo para solicitar, termina el 12 de febrero.

guárdando la consideración y respeto que se merecen todas las autoridades.

Organización societaria

Art. 3.º La Asociación de Maestros nacionales del partido de Montalbán, forma parte integrante de la Asociación provincial y de la Asociación Nacional del Magisterio de primera enseñanza, pero conservando su autonomía completa y libertad absoluta, sin otras restricciones que las establecidas en los respectivos Reglamentos.

Art. 4.º El domicilio social de esta Asociación se fija en Vivel del Río, Escuela de niños, donde se celebrarán las sesiones que determina este Reglamento; no obstante podrá modificarlo cada Junta Directiva en la primera sesión que celebre después de la elección.

Art. 5.º La Asociación interviendrá en cuantos asuntos se relacionen con la Escuela y el Maestro, defendiendo por todos los medios legales y con causa justa a los asociados, en todo aquello que revista carácter profesional.

De los Socios

Art. 6.º Constará esta Asociación de socios numerarios y honorarios.

Art. 7.º Serán socios numerarios, previa petición: 1.º Todas las Maestras y Maestros en activo (propietarios, sustitutos e interinos) de este partido judicial; 2.º Todos los jubilados y sustituidos en escuelas del mismo partido, y 3.º los Maestros de otros partidos de la provincia que lo deseen, por disolución o falta de constitución de su asociación respectiva. Los que se jubilen o sustituyan seguirán siendo socios, si lo fueron estando en activo.

REGLAMENTO

DE LA

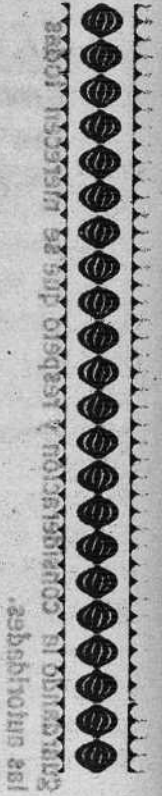
Asociación de Maestros Nacionales del partido de Montalbán



ОТЧЕТ

АД ЭД

содержит сведения об организации
и деятельности ее



содержит сведения об организации

статья 1.º. Эта организация является общественной организацией, ее целью является защита интересов учителей и повышение их квалификации. Организация имеет право принимать участие в выборах в органы государственной власти и управления.

Объект деятельности организации

1. Организация осуществляет свою деятельность в области образования, науки, культуры, спорта и туризма. Организация имеет право принимать участие в выборах в органы государственной власти и управления.

Статья 2.º. Эта организация является общественной организацией, ее целью является защита интересов учителей и повышение их квалификации.

2. Организация имеет право принимать участие в выборах в органы государственной власти и управления. Организация имеет право принимать участие в выборах в органы государственной власти и управления.

содержит сведения об организации

NOTICIAS

Correspondencia

Siendo muchas las cartas recibidas en estos días por la presidencia de la Asociación y ante la imposibilidad de contestarlas, con la rapidez que fueran sus deseos, pone en conocimiento de sus comunicantes que todas serán cumplimentadas teniendo en cuenta sus indicaciones y encargos según la importancia de cada una.

Nota

Aunque el acuerdo tomado por la Asociación del partido de Albarracín marca un plazo que termina en último de enero para que sus asociados manifiesten su conformidad a la presidencia de dicho partido, como el acta de la sesión no pudo publicarse antes el plazo dicho se prolonga hasta el 20 de febrero.

Sobre mutualidades

El señor Jefe de la Sección administrativa de esta provincia ha recibido el siguiente telegrama de la Dirección general: «Atendiendo solicitudes de ampliación del plazo señalado en la circular de esta Dirección fecha 30 de diciembre de 1922 para opción a los efectos del nuevo régimen de mutualidad escolar, se amplía hasta el 15 de marzo próximo dentro del cual se preparan nuevas instrucciones de aplicación y solución de consultas formuladas sobre la materia».

Licencia

Se conceden tres meses de licencia a doña Gabriela Grasa, maestra de Abejuela.

Subvenciones para campos agrícolas

Se ha dispuesto que se libre en firme la cantidad de 750 pesetas importe de tres trimestres últimos del correspondiente año económico, de la subvención anual de 1.000 pesetas que por Real orden se concedió a los Directores de Campos Agrícolas anejas a las Escuelas nacionales de niños.

Figura entre ellos D. Antonio Galve Pascual, Maestro de Andorra.

Poseción

El primero del actual, tomó posesión de su cargo de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de esta capital, nuestro estimado compañero, D. Santos García Grávalos:

Necrológica

En Barbastro, a la edad de 70 años, ha fallecido la virtuosa señora doña Petra Carbón Cereza.

Nuestro pésame a la familia de la finada y muy especialmente a su hijo D. Ricardo Soler, culto Inspector de esta provincia.

Reforma en puerta

La Junta Directiva de la Asociación del Profesorado de Normales ha vuelto a visitar al señor ministro, exponiéndole la situación tan grave que atraviesan estos Centos, prometiéndola el señor Salvatella que en breve plazo se reformarán, a fin de que los alumnos salgan con plaza, medida, dice, que disminuirá la gravedad, que viene acentuándose de día en día.

Eso creará el señor ministro y quien le aconseja a hacer una reforma en tal sentido; pero nosotros creemos que ni el mal se remediará y la enseñanza, por consiguiente, sufrirá los efectos por no tomar determinaciones en el sentido que el Magisterio viene indicando.

El tiempo es el mejor testigo, y cuando quiera remediarse, será tarde.

Sustituta

Se nombra maestra sustituta de la escuela de Ababuj a doña Celestina Martín Galindo.

Correspondencia particular

Doña J. D. G.—Ejolve—Su número definitivo en las series es el de 6.257.

Permutas

Maestra de esta provincia, pueblo sano, próximo a la capital, excelentes autoridades, buenas aguas, leña gratis, mucha caza, con otra de dicha provincia, Valencia o Castellón.

Para informes: Secretario del Ayuntamiento de Vallalba baja. (Teruel).

**

La ofrece Maestro que ejerce en pueblo con estación de ferrocarril, en la línea de Zaragoza Bilbao, a compañero que ejerza en esta provincia.

Informes, Juan Casanova, Aliaga.

Librería de primera y segunda enseñanza de **VENANCIO MARCOS**

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO

En este establecimiento encontrarán de venta los señores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 42 TERUEL.

Imprenta de Arsenio Ferraca, San Andrés 4 y 6.

El tiempo es el mejor amigo y cuando...
Se nombran maestros sustitutos de la escuela de Abadía a doña Catalina María Galland.

Sustitutos

Se nombran maestros sustitutos de la escuela de Abadía a doña Catalina María Galland.

Correspondencia particular

Doña J. D. G. - Ejiva - Su número definitivo en las series es el de 6.151.

Permutas

Maestra de esta provincia, pueblo sano, próximo a la capital, excelentes condiciones...

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

La obra **Maestro... de** con edición de Teruel, en la línea de Zaragoza, Bilbao y compañía que tiene en esta provincia...
Informe, Juan Casanova, Alaga.

NOTICIAS

Correspondencia

Siendo muchas las cartas recibidas en los días por la presidencia de la Asociación y ante la imposibilidad de contestarlas, con la rapidez que fueran sus deseos, pone en conocimiento de sus componentes que todas sus tan cumplimentadas teniendo en cuenta sus indicaciones y encargos según la importancia de cada una.

Nota

Aunque el acuerdo tomado por la Asociación del partido de Albaracin marca un plazo que termina en el mes de enero para que sus asociadas realicen su conformidad a la presidencia de dicho partido, como el acta de la sesión no pudo publicarse antes de la sesión de dicho programa hasta el 20 de febrero.

Sobre mutualidades

El señor Jefe de la sección administrativa de esta provincia ha recibido el siguiente telegrama de la Dirección general: «Atendiendo a las solicitudes de ampliación del plazo para el inicio de la creación de esta Dirección fecha 30 de diciembre de 1932 para opción a los efectos del nuevo régimen de mutualidad escolar, se amplía hasta el 15 de marzo próximo dentro del cual se preparan nuevas instrucciones de aplicación y solución de consultas formuladas sobre la materia.»

Licencia

Se conceden tres meses de licencia a doña Gabriela Graes, maestra de Abadía.

Subvenciones para campos agrícolas

Se ha dispuesto que se libre en firme la cantidad de 750 pesetas importe de tres mil...
Maestra de dicho pueblo del correspondiente año económico...
Diferencia nacional de campos agrícolas de dicho pueblo...
Diferencia nacional de campos agrícolas de dicho pueblo...
Diferencia nacional de campos agrícolas de dicho pueblo...

Franqueo concertado

Resolución

En primer lugar del actual, como consecuencia de un...
García Gravalos: